ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ICA 2026-11-09 16:40
Al Contestar cite este No: 21262057979
Origen: Gerencia Seccional Cauca
Destino: EVITALIO LARRAHONDO MINA
Anexos: 0

19.2.21
09 de noviembre de 2026

Señor
EVITALIO LARRAHONDO MINA
larrahondoevitalio@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACION DE PRUEBAS Y ALEGATOS 405 Y 406 EXPEDIENTE CAU.2.21.0-82.001.2026.0169

Por medio de la presente me permito remitir comunicación oficial, a cerca de los actos de pruebas y alegatos No. 405 y 406 del 2026, que fueron proferidos el día 4 noviembre de 2026, por la Gerencia Seccional Cauca del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, dentro del proceso CAU.2.21.0-82.001.2026.0169, adelantado en su contra, los cuales se adjuntan copia para su conocimiento y tramite.

Cuenta con un (1) días hábil siguientes a la recepción del presente correo certificado, para hacer la respectiva radicación o no, de alegatos al expediente, ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Gerencia Seccional Cauca, ubicada en la calle 11N # 9-68 barrio santa clara, de la ciudad de Popayán, Cauca, o al correo electrónico gerencia.cauca@ica.gov.co con copia al correo alexandra.rivera@ica.gov.co.

De ante mano agradezco la atención prestada.

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro

Gerencia Seccional Cauca

Elaboró:

Alexandra Rivera Molano / Gerencia Seccional Cauca

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro / Gerencia Seccional Cauca

Con copia a:

Con copia externa a:

ACTO QUE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LA GERENCIA SECCIONAL CAUCA (E)

ACTO No 405

EXPEDIENTE CAU.2.21.0-82.001.2026.0179

La Gerencia Seccional Cauca (E) del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, por no haberse solicitado por la parte investigada, dentro de la actuación administrativa sancionatoria **,** que se adelanta por la presunta no vacunación de 6 bovinos en el segundo ciclo de vacunación del año 2023, la práctica de pruebas dentro del periodo probatorio contenido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y por no existir pruebas que practicar de oficio.

ORDENA

I. Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio **CAU.2.21.0-82.001.2026.0179** que se adelanta en contra EVITALIO LARRAHONDO MINA identificado(a) con C.C número 76270369, las siguientes:

- Acta de predio no vacunado N° 4136443 de fecha 11/12/2023 a nombre de EVITALIO LARRAHONDO MINA identificado(a) con C.C número 76270369.

-Oficio de aceptación de cargos y renuncia a términos procesales efectuada por el señor EVITALIO LARRAHONDO MINA identificado(a) con C.C número 762703690, de fecha de septiembre de 2026.

- Registro único de vacunación contra la fiebre aftosa numero 5017750 de fecha 08/07/2021.

- Registro único de vacunación contra la fiebre aftosa número 5461582 de fecha 20/11/2021.

-Registro único de vacunación contra la fiebre aftosa numero 6128970 de fecha 09/06/2022

-Registro único de vacunación contra la fiebre aftosa numero 6874437 de fecha 26/11/2022.
- Registro único de vacunación contra la fiebre aftosa número 7673311 de fecha 22/06/2023.

- Registro único de vacunación contra la fiebre aftosa número 9710916 de fecha 25/06/2024.

-Registro único de vacunación contra la fiebre aftosa numero 10577500 de fecha 19/11/2024.

- Registro único de vacunación contra la fiebre aftosa numero 11364460 de fecha 29/05/2025.

- Registro único de vacunación contra la fiebre aftosa número 12081466 de fecha 20/11/2025.

- Registro único de vacunación contra la fiebre aftosa número 12875139 de fecha 28/05/2026.

II. Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán Cauca a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2026.



MIYER ALFONSO QUIÑONEZ CHAMORRO

Gerente Seccional Cauca (E)

Elaboró: Alexandra Rivera Molano, abogado contratista

FORMA 4-034 V.2

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

GERENTE SECCIONAL CAUCA (E)

ACTO DE ALEGATOS NO 406.

EXPEDIENTE CAU.2.21.0-82.001.2026.0179

Habiéndose prescindido del periodo probatorio ordenado mediante Acto de pruebas No. 405 de 2026 y por ser procedente, teniendo en cuenta el Oficio de aceptación de cargos y renuncia a términos procesales efectuada por la señora EVITALIO LARRAHONDO MINA identificado(a) con C.C número 76270369, de fecha 18 de septiembre de 2026 efectuada se prescinde el termino de presentar alegatos de conclusión dentro del presente proceso administrativo sancionatorio.

Dado en Popayán, a los nueve (9) días del mes de noviembre del 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MIYER ALFONSO QUIÑONEZ CHAMORRO

Gerente Seccional Cauca (E)

Elaboró: Alexandra Rivera Molano, abogado contratista

FORMA 4-021